



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ



"Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Pampa Hermosa, 11 de marzo del 2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-A/MDPH.

VISTO:

El informe N° 127-2025-GDTI-GM/MDPH de fecha 10 de marzo del año 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa que mediante Carta N° 006-2025-CONSORCIO/JELSAT de fecha 10 de marzo del 2025 solicita APROBACIÓN DEL PLANO DE LOTIZACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA EL PROYECTO CON CUI N°2628046, Informe Legal N°034-2025-DOGAJ-MDPH, de fecha 11 de marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la Ley Orgánica.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 del Artículo 80° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece proveer los servicios de saneamiento rural(...), concordante con el artículo 87° de la citada norma refiere que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y establece que: "Son atribuciones del Alcalde:() Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas ()", asimismo el artículo 43° del citado cuerpo legal

Jr. Bolognesi N° 202, Localidad de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Región Loreto, Perú.

Email: muni_pampahermosa@hotmail.com / R.U.C. 20192061491.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ

“Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 3° de la Ley N°26338 Ley General del Servicio de Saneamiento, declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente; asimismo el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N°155-2017-VIVIENDA establece los requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector saneamiento, y la normatividad vigente, cuya ejecución esta sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriban con las entidades solicitantes;

Que, según lo señalado por la Directiva de Programa N°004-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR aprobada por Resolución Directoral N°002-2024-VIVIENDA/VMCS/DGPPCS; señala como requisitos para la elegibilidad para el financiamiento de proyectos de inversión en materia de agua potable y saneamiento; la aprobación de plano trazado y lotización.

Que, la aprobación de plano trazado y lotización es solo para los fines que establece la Directiva del Programa N°004-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR aprobada por Resolución Directoral N°002-2024-VIVIENDA/VMCS/DGPPCS.

Que, mediante Carta N°006-2025-CONSORCIO/JELSAT de fecha 10 de marzo del 2025, el representante del CONSORCIO JELSAT, solicita aprobación del Plano de Lotización mediante Acto resolutivo de alcaldía para el proyecto con CUI N°2628046;

Que, con el Informe N°127-2025-GDTI-GM/MDPH de fecha 10 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita resolución de aprobación de Plano de Lotización mediante acto resolutivo de alcaldía para el proyecto con CUI N°2628046.

Que, mediante Informe Legal N°034-2025-DOGAJ-MDPH de fecha 11 de marzo del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, declara VIABLE aprobar mediante acto resolutivo el Plano de Lotización para el Proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALACANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LORETO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N°2628046.

Jr. Bolognesi N° 202, Localidad de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Región Loreto, Perú.

Email: muni_pampahermosa@hotmail.com / R.U.C. 20192061491.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ

"Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con proveído N°662 de fecha 11 de marzo del 2025, el Gerente Municipal solicita resolución de aprobación del Proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALACANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LORETO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N°2628046.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR EL PLANO DE LOTIZACION PARA EL PROYECTO, denominado: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALACANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LORETO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N°2628046. El cual cuenta con 384 lotes distribuidos tal como se verifica en el siguiente cuadro:

CUADRO DE RESUMEN DE LOTES	
DESCRIPCION	LOTES
VIVIENDAS	368
MUNICIPALIDADES E INSTITUCIONES DEL ESTADO	2
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	2
PUESTO DE SALUD	1
LOCAL COMUNALES	4
IGLESIAS	6
MERCADOS	1
TOTAL	384

Jr. Bolognesi N° 202, Localidad de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Región Loreto, Perú.

Email: muni_pampahermosa@hotmail.com / R.U.C. 20192061491.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ

"Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario la distribución y archivo y a la oficina de Tecnologías Información y Comunicación y publicación de la presente resolución, en los medios con que cuenta la Entidad Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPA HERMOSA
Jorge Díaz Pérez
Prof. Jorge Díaz Pérez
DNI. N° 44676060
ALCALDE



Jr. Bolognesi N° 202, Localidad de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Región Loreto, Perú.

Email: muni_pampahermosa@hotmail.com / R.U.C. 20192061491.